



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO**

**ACUERDO N° 001-2015
(de 11 de febrero de 2015)**

"Por el cual se reciben y aprueban las ternas para designar a los Decanos de Docencia, de las Facultades de: *EDUCACION ESPECIAL Y PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO, CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS* y la *FACULTAD DE BIOCENCIAS Y SALUD PÚBLICA*.

El Consejo Académico, en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Especializada de las Américas, fue creada mediante la Ley No. 40 de 18 de noviembre de 1997, como institución oficial dedicada a la Educación Superior en Panamá;

Que el Estatuto Orgánico vigente de la UDELAS, establece en su artículo 58, que los Decanos (as) serán elegidos por el Rector, previas ternas presentadas por el Consejo Académico, para un periodo de tres años, prorrogables hasta por dos periodos más.

Que UDELAS, mediante acuerdo del Consejo Académico y Administrativo, 001 y 002 del año 2015, dividió la Facultad de Educación Social y Especial y la Facultad de Salud y Rehabilitación Integral; y creó las Facultades de Educación Especial y Pedagogía, Educación Social y Desarrollo Humano, Ciencias Médicas y Clínicas y la Facultad de Biociencias y Salud Pública.

Que corresponde en estos momentos la designación de las autoridades que ocuparán los cargos de Decano/a de docencia de las nuevas Facultades, respectivamente.

Que en el Consejo Académico, en su sesión correspondiente al día 10 de febrero de 2015, fueron presentadas las ternas que exige el artículo 58 del Estatuto Orgánico, previamente citado. Asimismo, se leyó la hoja de vida de todos los aspirantes y sus ejecutorias, dentro y fuera de la universidad.

Que luego de la lectura de las propuestas, los miembros del Consejo Académico recibieron y aceptaron las ternas presentadas, por considerar que todos los profesionales incluidos en las ternas, cumplen con los criterios académicos y de experiencia que requiere la universidad.

ACUERDA:

PRIMERO: Recibir y aprobar las ternas para designar a los Decanos de Docencia de la Facultad de Educación Especial y Pedagogía, Educación Social y Desarrollo Humano, Ciencias Médicas y Clínicas y la Facultad de Biociencias y Salud Pública, respectivamente, conforme se establece en el artículo 58 del Estatuto Orgánico vigente de UDELAS.

SEGUNDO: Las ternas presentadas y aprobadas son:

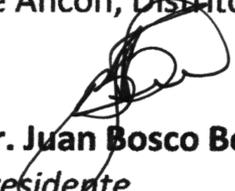
EDUCACIÓN ESPECIAL Y PEDAGOGÍA		EDUCACIÓN SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO	
Mgter. Isaac Secaida	céd.3-118-285	Dr. Pedro Arcia	céd.6-49-791
Dra. Paula Troya	céd.4-104-1159	Mgter. Eliana Rampolla	céd.8-271-201
Mgter. Aelen López	céd.8-511-204	Mgter. Aelen López	céd.8-511-204

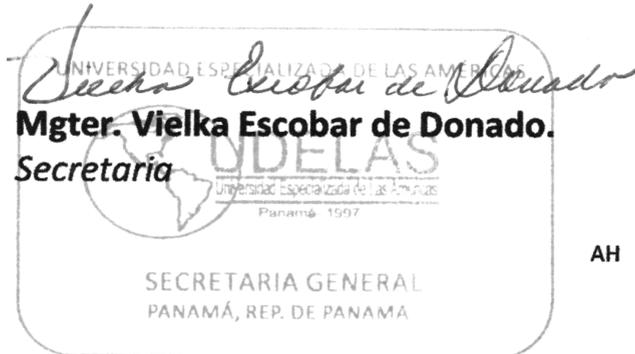
CIENCIAS MÉDICAS Y CLÍNICAS		BIOCENCIAS Y SALUD PÚBLICA	
Mgter. Briseida Delgado	céd.8-1230-1925	Dra. Aurora Altamar	céd.6-50-2149
Mgter. Gianna Rueda	céd.8-376-27	Mgter. Briseida Delgado	céd.8-1230-1925
Mgter. Graciela Ambulo	céd.8-211-2186	Dr. Pedro Arcia	céd.6-49-791

TERCERO: Enviar copia de este acuerdo, contentivo de las presentes ternas, al señor Rector de UDELAS, para que de las mismas designe a los Decanos, respectivamente.

CUARTO: Remítase, a la comunidad universitaria y, en especial, a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Dado a los once (11) días del mes de febrero de 2015, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806 y 808, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



AH